

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Gerencial General Regional

N° 243-2026-GRA/GGR

Huaraz, 09 de abril de 2026

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional N° 08-2026-GRA/GGR de fecha 07 de enero de 2026, el Expediente N° E012612123 de fecha 08 de abril de 2026, el Informe N° 00726-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de abril de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, señala que es atribución del Gobernador Regional *"Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios y directivos públicos de confianza"*;

Que, el inciso 3.1 del numeral 3 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023 y ratificado en todos sus extremos mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 077-2025-GRA/GR de fecha 31 de diciembre de 2025, en materia de recursos humanos, el Gobernador Regional delega distintas facultades a los funcionarios y Directivos del Gobierno Regional de Ancash, delegándose al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Ancash, la facultad de *"Designar y cesar a los Gerentes y Sub Gerentes Regionales de libre designación, así como los Directores Regionales y demás empleados de confianza de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Ancash. Asimismo, podrá efectuar encargaturas cuando el caso lo requiera"*;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 08-2026-GRA/GGR de fecha 07 de enero de 2026, se encarga temporalmente, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, al Licenciado en Administración Tito Bautista Guillén Rosales, en adición a sus funciones como Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, dentro de las facultades otorgadas a éste Despacho, se ha visto por conveniente dar por concluida la encargatura temporal otorgada a favor del Licenciado en Administración Tito Bautista Guillén Rosales, en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, debiendo continuarse con la designación en el cargo y garantizando la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos en esta sede



regional, acorde a la Ley N° 31419 y normativas conexas, asegurando la continuidad de la gestión administrativa, correspondiendo expedir el acto resolutivo, conforme a la delegación de facultades otorgadas;

Que, ante la Unidad de Trámite Documentario del Gobierno Regional de Ancash, el profesional Economista Hiro Darwin Ponte Gonzales presenta su expediente curricular (Expediente E012612123) a fin de expresar su interés de ocupar una plaza vacante dentro de la Entidad, proveyéndose su solicitud, siendo derivado su expediente curricular a la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, a fin de que como área técnica competente realice la verificación de una plaza vacante y cumplimiento del perfil de acuerdo a la Ley N° 31419, su Reglamento y demás normas conexas;

Que, el área técnica correspondiente a cargo de la Sub Gerencia de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Ancash, verifica el cumplimiento del perfil de puesto y/o impedimentos para el acceso a la Función Pública para los cargos de funcionarios y directivos de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento, emitiendo el Informe N° 00726-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de abril de 2026, donde obra la verificación de cumplimiento del perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública para los cargos de funcionarios/as y directivos/as de libre designación y remoción en el marco de la Ley N° 31419 y su Reglamento concluyendo y recomendando que, *"De acuerdo a lo señalado en el presente informe, según lo declarado en la Hoja de Vida documentada, concluimos que el profesional Economista Hiro Darwin Ponte Gonzales, SI CUMPLE con los requisitos establecidos en los numerales 16.2 y 17.2 de los artículos 16° y 17° del Reglamento de la Ley N° 31419 así como con los requisitos dispuestos en el Manual de Clasificador de Cargos vigente de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones para ocupar el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash y "NO SE ENCUENTRA" impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;*

Que, ante lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, teniendo en cuenta el contenido del numeral 2.1 del artículo 2° del Reglamento de la Ley N°31419-Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción y otras disposiciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, el cual precisa que la Oficina de Recursos Humanos, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, habiéndose verificado el cumplimiento del perfil a través del Informe N° 00726-2026-GRA-GRAD/SGRH de fecha 09 de abril de 2026, corresponde emitir el acto resolutivo que designe al Economista Hiro Darwin Ponte Gonzales en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, debiéndose en consecuencia dar por concluida la encargatura temporal del Licenciado en Administración Tito Bautista Guillén Rosales, como Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash;

Que, en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 003-2023-GRA/CR, que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA la **ENCARGATURA TEMPORAL** del Licenciado en Administración Tito Bautista Guillén Rosales, como Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, en adición a sus funciones como Director del Programa Sectorial III de la Dirección de Comunicaciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, encargatura realizada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 08-2026-GRA/GGR de fecha 07 de enero de 2026.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Economista Hiro Darwin Ponte Gonzales en el cargo de confianza de Director Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ancash, precisando que la remuneración del Economista Hiro Darwin Ponte Gonzales, será sufragado con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público -FAG del Ministerio de Economía y Finanzas, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.



ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición administrativa que contravenga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER a la Secretaría General del Gobierno Regional de Ancash, la notificación de la presente Resolución al Licenciado en Administración Tito Bautista Guillén Rosales y al Economista Hiro Darwin Ponte Gonzales, para los fines administrativos correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ABG. MARCO ANTONIO LA ROSA SÁNCHEZ PAREDES
GERENTE GENERAL REGIONAL



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ancash, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la lectura del código QR o el siguiente enlace: <https://app.drtcancash.gob.pe/consulta/dlFile?var=t8GDxn%2BHdXm0rs%2FAj1GhiGSjYINgoJhguIKFc17gw9Y%3D>